



Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISDEMU

San Salvador, 30 de Agosto de 2017

Estimadas Usuarias y Usuarios del sitio Web Institucional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 Inc. 1º, núm. 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: “Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad”, hacemos del conocimiento general que durante la actual administración ISDEMU no ha otorgado concesiones.

Por tanto, se elabora la presente Acta en la que se declara la inexistencia de dicho estándar.

Sin otro particular, me suscribo.

DIOS UNION LIBERTAD

Yanira Argueta Martínez
Directora Ejecutiva

